



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU**  
**MATANZA - SANTANDER**

Matanza, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la anterior demanda Ejecutiva de alimentos de mínima cuantía presentada por Diana Carolina Gelvez Pabón, C.C. No. 1095817143, donde demanda a **VICTOR ALONSO SUAREZ RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 1095795926, observa el Juzgado que no se cumplen con los requisitos mínimos para librar mandamiento de pago, toda vez que:

1. El valor de la pretensión 1 deberá discriminarse mensualmente, así como los intereses de mora debidamente liquidados correspondientes al numeral 5.
2. La solicitud del numeral 4 no se encuentra soportada con facturas que demuestren el valor pagado por concepto de educación correspondiente.
3. El lugar de notificaciones del demandante deberá registrarse la última conocida, a fin de las correspondientes notificaciones o solicitud de emplazamiento correspondiente, o constancia de número telefónico de su propiedad expedido por empresa de telefonía.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 90 del C.G.P., se abstiene por ahora de admitirla y señala al demandante el término de cinco (5) días para que le haga la enmienda respectiva, para continuar el trámite pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA - SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la anterior DEMANDA DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA, presentada por DIANA CAROLINA GELVEZ PABON, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Proceso Radicado No. 6844440890001 -2023-00012-00



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 020**

El Auto de fecha FEBREO 15 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, FEBRERO 16 de 2023.

**El secretario (a)**

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2022-00048-00

Matanza, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial presentado por el Dr. **JORGE EDUARDO RUGELES MENDEZ, identificado con C.C. No. 91.183.297** de Girón y **T.P. No. 311.549 del CSJ.**, en calidad de Curador adlitem de BIBIANA FARLEI SUESCUN MARTINEZ, identificado con C.C. No. 28.352.011, téngase como aceptado el cargo y posesionado para los efectos de ley.

Para efecto de notificación regístrese como abonado celular 3163440940 y Email [jorgerugeles\\_3@hotmail.com](mailto:jorgerugeles_3@hotmail.com)

En consecuencia, córrase traslado de la demanda para su contestación, por el termino perentorio de 10 días.

NOTIFÍQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 020**  
El Auto de fecha **FEBREO 15 de 2023**, Hora: 08:00 AM  
  
Matanza, **FEBRERO 16 de 2023.**

El secretario (a)   
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00054-00

Matanza, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, solicita en escrito que antecede, se dé por terminado el proceso Ejecutivo Singular, instaurado contra FELIX EMILIO VIVAS, identificado con C.C. No. 1.100.891.470, por pago total de la obligación y se levanten las medidas cautelares.

Por ser procedente, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y en contra de FELIX EMILIO VIVAS, identificado con C.C. No. 1.100.891.470, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglóse el instrumento y entréguese al ejecutado con las constancias de su cancelación.

CUARTO: En firme esta providencia, vaya al archivo el proceso, previa desanotación del libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 020**

El Auto de fecha FEBREO 15 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, FEBRERO 16 de 2023.

**El secretario (a)**

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU**  
**MATANZA - SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 684444089001-2020-00055-00

Matanza, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta memorial que antecede **CORRIJASE** el auto de terminación de fecha enero 24 de 2023, dentro del proceso de la referencia quedando como demandada PAOLA ANDREA GELVEZ GARCIA, identificado con C.C. No. 1.098.286.171.

Lo demás se mantiene tal como se anotó inicialmente.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

 <p><b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b></p> <p><b>Hoy se Notificó por Estado No. 020</b> El Auto de fecha <b>FEBREO 15 de 2023</b>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <b>FEBREO 16 de 2023.</b></p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMÍREZ MOTTA SECRETARIA</p>
---

Carrera 5 No. 5 -85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander. Email.  
j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co